



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 112 DE 2026**  
**(agosto 31)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 40 de 1990 y el  
Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico lo referente a decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior N° 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones lo relacionado con "*Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.*"

Que el artículo 32 de Acuerdo Superior N° 013 de 2014 -Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos-, establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

Que la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2026, informa que el Consejo Institucional de Investigaciones en Sesión ordinaria No 020 del 12 de agosto del 2026, avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2026 y primer periodo académico de 2027, esto, para profesores de planta de la Universidad de los Llanos en el marco de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025 -Concurso Público de Méritos para proveer 42 plazas de docentes de planta de tiempo completo-.

Que mediante la Resolución Académica N° 105 de 2026 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos internos para profesores de planta en periodo de prueba durante el primer y segundo periodo académico 2026. La precitada norma ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica N° 107 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2026, informa que el Consejo Institucional de Investigaciones en Sesión extraordinaria No 021 del 26 de agosto del 2026, avaló el ajuste de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2026 y primer periodo académico de 2027 para un profesor de planta en periodo de prueba, en el marco del Concurso Público de Méritos para proveer 42 plazas de docentes de planta de tiempo completo -Resolución Rectoral N.º 2586 de 2025-.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 036 del 31 de agosto de 2026, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 112 DE 2026**  
**(agosto 31)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026"**

**Artículo 1º. Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026, en el sentido de **ajustar** los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para un profesor de planta en periodo de prueba, así:

| APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                            | Horas / semana asignadas 2026/2027 | PERIODO DE EJECUCIÓN |                   | ROL DEL DOCENTE        | DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO                                        |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                               |                                                                                                                                                |                                    | 2026-I-2026-2        |                   |                        |                                                                  |
|                               |                                                                                                                                                |                                    | Fecha de Inicio      | Fecha Terminación |                        |                                                                  |
| FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS  |                                                                                                                                                |                                    |                      |                   |                        |                                                                  |
| Bolaños Briceño Jorge Arturo  | Valoración económica de los servicios ecosistémicos provistos por la cuenca del río Guayabero, subregión de La Macarena, departamento del Meta | 15                                 | 31/08/2026           | 14/7/2027         | INVESTIGADOR PRINCIPAL | Concurso público de méritos Resolución Rectoral Nº 2586 de 2025. |
| TOTAL, HORAS FACULTAD         |                                                                                                                                                | 15                                 |                      |                   |                        |                                                                  |
| TOTAL, HORAS                  |                                                                                                                                                | 15                                 |                      |                   |                        |                                                                  |

**Artículo 2º.** Los tiempos asignados en el artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del **segundo periodo académico de 2026 y el primer periodo académico 2027**, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

**Artículo 3º.** En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes

**Artículo 4º. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 14 de julio de 2027.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 31 días del mes de agosto de 2026.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: E Álvarez  
Ajustó: JB-SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica